



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto 2016
2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Miércoles 02 de Agosto de 2017

Volumen 2

Número 22

Edición Vespertina

Sumario

Convocatoria para conformar la "Comisión de Selección Municipal", que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Convocatoria para el "Premio Municipal de la Juventud 2017".

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Sesión Ordinaria, de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para conformar la “Comisión de Selección Municipal” que elegirá a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, conforme al anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique la Convocatoria para conformar la “Comisión de Selección Municipal” que elegirá a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción I, incisos a) y b) y Octavo Transitorio, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y en virtud de que;

CONSIDERANDO

1.- Que el día veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, vence el plazo establecido por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para efecto de instalar en Tlalnepantla de Baz, La Comisión de Selección que integrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal.

2.- La Comisión de Selección Municipal estará integrada por cinco mexiquenses, tres propuestos por las Instituciones de Educación o de Investigación del Municipio y dos propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil o Ciudadanos.

3.- Que la ley establece que la Comisión de Selección Municipal, estará conformada por cinco mexiquenses, que tendrán un cargo honorario por un periodo de dieciocho meses, para elegir a tres ciudadanos de probidad y honorabilidad manifiesta, con conocimientos acreditados en materia de rendición de cuentas, evaluación, fiscalización, transparencia y combate a la corrupción que integrarán el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, es por lo que se:

CONVOCA

3
■

A Instituciones de Educación e Investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil y Ciudadanos de Tlalnepantla de Baz, a participar en el proceso para conformar e instalar la "Comisión de Selección Municipal" que elegirá a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Dicho proceso se llevará a cabo, conforme a las siguientes bases, plazos y procesos de selección.

BASES

PRIMERA. Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexiquense, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, efectiva de cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
2. Tener experiencia acreditada y haberse destacado con su contribución en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;

3. Tener Título profesional de nivel licenciatura,
4. No haber sido condenado por algún delito doloso.
5. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.
6. No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.
7. No haber sido miembro adherente, afiliado ó militante de algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.
8. No ser o haber sido servidor público en el año inmediato anterior a la presente convocatoria;
9. No estar sancionado o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;

SEGUNDA. La primera etapa consistirá en la recepción por parte de la Secretaria del Ayuntamiento de los documentos de los candidatos que cumplan con los requisitos solicitados, mismos que deberán ser los siguientes:

4
■

- a) Carta de postulación para los candidatos propuestos por instituciones de Educación e Investigación u Organizaciones de la Sociedad Civil;
- b) Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos de contacto y correo electrónico;
- c) Ficha curricular que exponga su experiencia en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- d) Constancias que acrediten su experiencia en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- e) Constancia de no inhabilitación en el servicio público;
- f) Exposición de motivos, redactada por el ciudadano postulado, donde señale el motivo de candidatura, así como su experiencia justificando en su criterio por qué califica para formar parte de la Comisión de Selección Municipal;
- g) Copias simples de acta de nacimiento y credencial de elector;

- h) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses;
- i) Constancia de Vecindad, mediante la cual se acredite la residencia efectiva por un término de cinco años anterior a la emisión de la presente, que corresponda al Municipio de Tlalnepantla de Baz, y
- j) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde la persona postulada manifieste que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

TERCERA. Los documentos de los aspirantes a conformar la Comisión de Selección Municipal, serán recibidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 14 de Agosto de 2017, en la Secretaría del Ayuntamiento misma que se ubica en la Plaza Dr. Gustavo Baz, Sin Número, Colonia Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.

Las postulaciones y documentos que acompañen, deberán ser entregadas de forma personal en sobre cerrado y formato CD.

CUARTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento integrará en expedientes individuales la documentación recibida y la remitirá a la Comisión Edilicia Anticorrupción.

QUINTA. La Comisión Edilicia Anticorrupción realizará una evaluación de los expedientes de los postulantes del 15 al 17 de Agosto de 2017 y verificará que contengan todos los documentos solicitados, así mismo evaluará desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con la experiencia requerida en la presente convocatoria.

5
■

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, serán motivos suficientes para tener por no presentada la candidatura o postulación.

SEXTA. La segunda etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de comparecencias individuales de los candidatos en Sesión del Ayuntamiento, por medios impresos, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página web del Municipio www.tlalnepantla.gob.mx, y comunicando de manera formal a las instituciones o Asociaciones que hayan postulado algún candidato y ciudadanos, el Viernes 18 de Agosto de 2017.

SÉPTIMA. La tercera etapa consistirá en la deliberación que realice el Ayuntamiento para seleccionar a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal, calificando los mejores perfiles a más tardar el día veintiocho de agosto del año en curso.

OCTAVA. Los nombres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, se harán de conocimiento público.

NOVENA. El cargo de integrante de la Comisión de Selección Municipal, será honorario.

DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia Anticorrupción.

DÉCIMA PRIMERA. En la conformación de la Comisión de Selección Municipal, se procurará que prevalezca la equidad de género.

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 02 de Agosto de 2017.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Sesión Ordinaria, de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 21 y 22 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el “Premio Municipal de la Juventud 2017”, conforme al anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal de la Juventud, una vez aprobada la Convocatoria para el “Premio Municipal de la Juventud 2017”, la publique y difunda oportunamente en el territorio municipal.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, a través del Instituto Municipal de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 primer y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 1, 2, 21, 22 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; y 3.81 y 3.87 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México,

CONVOCA

A los jóvenes tlalnepantlenses que se distingan por su trayectoria, dedicación y acciones positivas de gran relevancia, que durante el año 2016, hayan generado un impacto directo en un sentido positivo y efectivo en el desarrollo de su comunidad, a participar en el

Premio Municipal de la Juventud 2017

De conformidad con las siguientes:

BASES

•Primera REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a recibir el Premio Municipal de la Juventud 2017 son:

8
■

1. Ser habitante del Municipio de Tlalnepantla de Baz;
2. Para el rango A, los jóvenes cuya edad al momento del cierre de la presente convocatoria, esté comprendida de los 12 a los 17 años;
3. Para el rango B, los jóvenes cuya edad al momento del cierre de la presente convocatoria, esté comprendida de los 18 a los 29 años;
4. Comprobar que se ha destacado en la categoría en la cual postula su candidatura;
5. No percibir ningún otro apoyo social a nivel municipal;
6. No haber ganado el Premio Municipal de la Juventud en años anteriores;
7. No ser servidor público;y
8. Acepte y cumpla todas las presentes bases y se someta a las resoluciones del Jurado.

• Segunda
CATEGORÍAS:

Los aspirantes a obtener el Premio Municipal de la Juventud 2017, podrán postularse dentro de las siguientes categorías:

1. Actividades académicas:

- a) Por una trayectoria académica ejemplar y de excelencia, elaboración de alguna investigación, publicación de artículos, exposiciones en ponencias magistrales o bien, por alguna distinción recibida.
- b) Por actividad de docencia en cualquier nivel a favor de la sociedad que haya tenido factores de beneficio en favor del desarrollo de la educación.

2. Expresión y desarrollo artístico:

Por expresiones artísticas considerables en el área de artes visuales y plásticas, teatro, música, literatura o danza de cualquier género.

3. Labor Social:

A quien haya empleado o emplee sus habilidades y talentos para ser un gran agente de cambio y beneficiar a los grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante mejoras a las condiciones materiales, cuidado al medio ambiente, de salubridad, cultura o educativa de la población; promoviendo el desarrollo social en una comunidad, ayudando también a resolver problemas que se suscitan en las relaciones humanas y que desemboque en el fortalecimiento del tejido social incrementando el bienestar en las comunidades.

4. Innovación Tecnológica y Científica:

A quien a través de acciones que contribuyan a fomentar y generar la investigación científica; la creación e innovación tecnológica y de conocimiento sistematizado; fortalece los espacios de expresión de su creatividad e inventiva, mediante observaciones, razonamientos y pruebas metódicamente organizadas, logre una transferencia y desarrollo exitoso.

5. Deporte:

Aquellos jóvenes cuya trayectoria deportiva sea destacada, representando alguna disciplina, inspirando a otros jóvenes a superarse y demostrando que no hay límites para sobresalir.

6. Merito a la Superación Personal:

A aquellos jóvenes que con su perseverancia y esfuerzo hayan logrado distinguirse en alguna disciplina, inspirando a otros jóvenes a superarse y demostrando que no hay límites para sobresalir.

• Tercera
DOCUMENTACIÓN:

Los aspirantes deberán presentar original y una copia fotostática de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía (INE, IFE, Cédula Profesional o pasaporte vigente); en caso de ser menor de edad, deberá presentar credencial para votar del padre, madre o tutor.
- Comprobante de domicilio (Recibo de luz, teléfono, boleta predial o agua), que no exceda de 3 meses de antigüedad para hacer constar que es habitante del Municipio de Tlalnepantla de Baz.
- Carta de exposición de motivos que respalde su trayectoria en alguna de las categorías de esta convocatoria, la cual no deberá exceder de una cuartilla, en letra Arial 12 e interlineado de 1.5.
- Una ficha técnica que contenga de manera resumida los principales logros obtenidos en el 2016.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Anexar todos los medios que sirvan como prueba y sustento para el certamen, tales como material bibliográfico o gráfico, por mencionar algunos.
- Llenar el Formato Único de Registro (FUR), mismo que será publicado en la página web del Municipio (www.tlalnepantla.gob.mx).

10
■

• Cuarta
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Las inscripciones quedarán abiertas a partir del 21 de agosto y se cerrarán el 31 de agosto del presente año.

La recepción de documentos se hará de forma personal en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud, ubicado en Acambay 102, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz; y en las oficinas de la Coordinación General Administrativa y de Servicios de la Zona Oriente "Cristina Pacheco", ubicado en Av. San José Lotes 18 y 19, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México; en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

• Quinta
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El Jurado que analizará, discutirá y deliberará, estará conformado por los Presidentes de las Comisiones Edilicias de Educación Pública, Cultura, Desarrollo Social, así como Deporte y Recreación y Juventud, quienes con base al material aportado, dictarán a un ganador por cada categoría de cada rango.

A quien se le hará entrega por única ocasión de un estímulo económico por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), y un reconocimiento que lo acreditará como tal.

En las sesiones deliberativas del jurado deberá haber un representante de la Contarloría Municipal, para dar transparencia al proceso.

• Sexta
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Instituto Municipal de la Juventud, dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los seleccionados el día 11 de septiembre del 2017, en la página web del Municipio (www.tlalnepantla.gob.mx), y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud y en las oficinas de la Coordinación General Administrativa y de Servicios de la Zona Oriente "Cristina Pacheco", descritas en la Base Cuarta de la presente convocatoria.

• Séptima
DE LA BAJA DEL PROGRAMA:

Será motivo de dar de baja a los participantes seleccionados:

1. Acompañar la solicitud con documentos falsos.
2. Se compruebe que los participantes seleccionados no cumplen con los requisitos previstos en la presente Convocatoria.

11
■

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Todos los aspirantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud.

Segundo.- Todo el proceso de selección será totalmente gratuito. Sólo se premiará a un ganador por categoría.

Tercero.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Jurado.

Cuarto.- La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, el portal de internet del Municipio, redes sociales oficiales, oficinas del Instituto Municipal de la Juventud y las oficinas de la Coordinación General Administrativa y de Servicios de la Zona Oriente "Cristina Pacheco".

Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar
Primer Síndico

C. Georgina Acosta López
Tercera Síndica

C. Ariana García Vidal
Segunda Regidora

C. Yolanda Juana Sánchez González
Cuarta Regidora

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Sexta Regidora

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera
Octava Regidora

C. Brenda Escamilla Sámano
Décima Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López
Décimo Segundo Regidor

C. Mónica Miguel García
Décima Cuarta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz
Décima Sexta Regidora

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano
Segunda Síndica

C. Arturo Montero Alvarado
Primer Regidor

C. Vicente Ceseña Soto
Tercer Regidor

C. José Manuel Álvarez Hernández
Quinto Regidor

C. Michel Eduardo Esquivel López
Séptimo Regidor

C. Ángel Espinoza Pacheco
Noveno Regidor

C. José Gutiérrez Ávila
Décimo Primer Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González
Décima Tercera Regidora

C. Graciela Soto Hernández
Décima Quinta Regidora

C. Alejandro Méndez Gutiérrez
Secretario del Ayuntamiento



